

COMUNICADO N° 2/2022

**NACIONAL. ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA SALUD. CONTRIBUCIONES PATRONALES E
IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS. NUEVA PRÓRROGA**

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Poder Ejecutivo

Decreto 903/2021

B.O. 31/12/2021

Por medio del Decreto 903/2021, el Poder Ejecutivo estableció una nueva prórroga relativa a la reducción del 95% de la alícuota que se destine al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

En este sentido, y hasta el **30 de junio de 2022**, se prorroga la reducción referenciada ut supra para empleadores de las siguientes actividades relacionadas a la salud:

- obras sociales y servicios de seguros de salud (incluidos medicina prepaga y mutuales de salud)

- servicio de hospitales

- servicio de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos

- servicio de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento

- servicios de emergencias y traslados

- servicios relacionados con la salud humana

- servicios sociales de alojamiento

- servicios de asociaciones

Asimismo, las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias serán del 2,50% y del 5%, para los créditos y débitos en cuenta corriente.

Finalmente destacamos la vigencia de la presente disposición desde el día 31 de diciembre de 2021.